Boletín Oficial

EXPEDICION
H. CAMARA DE SENADORES
1900 - LA PLATA
Ejemplares 27

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

H.C.S.

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete y Gobierno — *Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gobierno — *Dr. Juan Pablo Alvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial — *Lic. Claudio Rodolfo Prieu*

Sra. Directora de Boletín Oficial — *Dra. Selene López de la Fuente*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de
Jefatura de Gabinete y Gobierno

Buenos Aires LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos ——— 11186
Resoluciones ——— 11187
Dispocisiones ——— 11194
Licitaciones ——— 11194
Varios ——— 11200
Transferencias ——— 11212
Convocatorias ——— 11213
Colegiaciones ——— 11216
Sociedades ——— 11216

SECCIÓN JUDICIAL

Remates ——— 11218
Varios ——— 11227
Sucesiones ——— 11242

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia ——— 11247

Sección Oficial

Decretos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
DECRETO 2.796

La Plata, 12 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 2300-3428/08 del Ministerio de Economía por el que tramita un proyecto de Decreto referido a los montos de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1516/04 ha establecido un régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y para beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía;

Que los montos de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares se encuentran establecidos por los Decretos N° 2880/07 y N° 695/08;

Que el mencionado régimen resulta esencialmente acorde con el establecido en el orden nacional;

Que atento la sanción del Decreto N° 1591/08 por parte del Poder Ejecutivo Nacional resulta necesario readecuar la cuantía de las prestaciones que se otorgan en el orden provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 13786 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2008- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTICULO 1°. Fijar, a partir del 1° de septiembre de 2008, los montos y tramos de remuneraciones y haberes, de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04, en los valores que se determinan en los Anexos A y B que forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Fijar, a partir del 1° de septiembre de 2008, en pesos cuatro mil ochocientos ($4.800,00) el límite máximo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 1516/04 y sus modificatorios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Rafael Perelmiter
Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete y Gobierno

ANEXO A: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

PRESTACIÓN	VALOR
ASIGNACION POR HIJO	
Remuneración entre $100,00 y $2.400,00	$ 135,00
Remuneración entre $2.400,01 y $3.600,00	$ 102,00
Remuneración entre $3.600,01 y $4.800,00	$ 68,00
ASIGNACION POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Remuneración hasta $2.400,00	$ 540,00
Remuneración entre $2.400,01 y $3.600,00	$ 405,00
Remuneración superior a $3.600,00	$ 270,00
ASIGNACION PRENATAL	
Remuneración entre $100,00 y $2.400,00	$ 135,00
Remuneración entre $2.400,01 y $3.600,00	$ 102,00
Remuneración entre $3.600,01 y $4.800,00	$ 68,00
ASIGNACION POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Remuneración entre $100,00 y $ 4.800,00	$170,00
ASIGNACION POR NACIMIENTO	
Remuneración entre $100,00 y $ 4.800,00	$ 600,00
ASIGNACION POR ADOPCION	
Remuneración entre $100,00 y $ 4.800,00	$ 3.600,00
ASIGNACION POR MATRIMONIO	
Remuneración entre $100,00 y $ 4.800,00	$900,00

ANEXO B: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

PRESTACIÓN	VALOR
ASIGNACION POR CONYUGE	
Haber hasta $ 4.800,00	$ 41,00
ASIGNACION POR HIJO	
Haber hasta $2.400,00	$ 135,00
Haber entre $2.400,01 y $3.600,00	$ 102,00
Haber entre $3.600,01 y $4.800,00	$ 68,00
ASIGNACION POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Haber hasta $2.400,00	$ 540,00
Haber entre $2.400,01 y $3.600,00	$ 405,00
Haber superior a $3.600,00	$ 270,00
ASIGNACION POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Haber hasta $ 4.800,00	$170,00

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
DECRETO 2.797

La Plata, 12 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 2300-3423/08 por el que tramita un proyecto de Decreto referido a la política salarial para el personal enmarcado en la Ley N° 12.268 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que dicha política, a regir desde el 1° de agosto de 2008 inclusive, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 13.786 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2008- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;